



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

9534***Convocatoria para el nombramiento de juez de paz sustituto del ayuntamiento de Algaida***

De conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de juez/eza de paz sustituto, de este municipio.

Los requisitos son los siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente por la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso en tanto que no se haya obtenido la rehabilitación.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso, en cuanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los/las interesados/as que reúnan los citados requisitos, podrán presentar sus solicitudes en el registro general del Ayuntamiento de Algaida, y de manera telemática en la sede electrónica del mismo o mediante cualquier otra de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB.

La solicitud deberá presentarse acompañada de:

- Una declaración jurada donde se haga constar que la persona aspirante cumple las condiciones de capacidad y compatibilidad para poder ocupar el cargo.
- Una fotocopia del DNI.
- Un «curriculum vitae».

Algaida, (firmado electrónicamente: 25 de septiembre de 2024)

La alcaldesa
Margarita Fullana Arrom

